



CARTA DE OTROS MUNDOS AC – AMIGOS DE LA TIERRA MÉXICO A LA SEMARNAT PARA RECHAZAR EL ACUERDO DE COPENHAGEN SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

Fecha: 19 de marzo de 2010

Para: **Juan Rafael Elvira Quesada**, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Asunto: Llamado a rechazar el Acuerdo de Copenhague

Otros Mundos AC – Amigos de la Tierra México está extremadamente preocupado por la situación actual de las negociaciones internacionales sobre clima. En lugar de ayudar al mundo a avanzar en la dirección necesaria, la organización caótica en Copenhague y la situación confusa luego de la COP han debilitado el progreso alcanzado y han empañado las perspectivas de un acuerdo mundial sobre clima justo y efectivo.

Ya que las negociaciones sobre clima se retomarán del 9 al 11 de abril de 2010 en Bonn, escribimos esta carta para expresar nuestra inquietud.

Nos preocupa que el Acuerdo de Copenhague, que no fue redactado de manera democrática ni transparente, y que no coloca al mundo en la dirección necesaria para evitar el catastrófico cambio climático, esté eclipsando años de esfuerzos diligentes para asegurar buenos resultados en Copenhague por parte de los grupos de trabajo bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y el Protocolo de Kioto (PK).

Como seguramente sabe, el Acuerdo de Copenhague no fue adoptado por la Conferencia de las Partes en Copenhague, sino que simplemente se “tomó nota” del mismo.

Permitir que el Acuerdo de Copenhague sirva como base para las negociaciones futuras representa una nueva amenaza al logro de resultados efectivos y equitativos en la CMNUCC. **Por lo tanto, solicitamos que se rechace el Acuerdo por su contenido, ya que en caso de que fuera aceptado se debilitarían los esfuerzos para garantizar una cooperación internacional justa y efectiva en torno al cambio climático.**

- Varios institutos de investigación concluyen que las promesas de reducción de emisiones que se encuentran en el Acuerdo son tan bajas que ponen al mundo en riesgo de aumentar la temperatura mundial en 4 grados Celsius, lo que causaría una catástrofe para la supervivencia de los seres humanos y el medio ambiente.¹
- El acuerdo destruye implícitamente el Protocolo de Kioto (PK), y le resta su carácter vinculante a nivel internacional a las acciones de mitigación de los países desarrollados. El Acuerdo reemplaza el modelo del PK para la mitigación (es decir metas nacionales vinculantes, agregadas e individuales) por un sistema de promesas voluntarias y unilaterales por parte de cada país desarrollado, sin tener en cuenta si los objetivos son apropiados o cuáles son las implicancias de su nivel agregado.
- El Acuerdo contradice muchos de los principios (equidad y responsabilidad común pero diferenciada, entre otros) y disposiciones de la CMNUCC (artículos sobre financiamiento y tecnología, el artículo 4.7, entre otras). El mismo cambiaría radicalmente el equilibrio de derechos y

¹Comparability of Annex 1 Emission Reduction Pledges, Documento escrito por el World Resources Institute (Feb. 2010); Comunicado de prensa con fecha 2 de febrero de 2010 por Climate Analytics, Ecofys y Potsdam Institute; Comunicado de prensa con fecha 4 de febrero de 2010 por Sustainability Institute

obligaciones entre los países desarrollados y en desarrollo en la CMNUCC, atentando contra el mismo.

- El Acuerdo también impone obligaciones de mitigación más fuertes a los países en desarrollo, en comparación con las del Plan de Acción de Bali o la Convención, sin garantizar transferencias de financiamiento y tecnología (lo cual es una obligación legal para los países desarrollados).
- El Acuerdo también es contrario a muchas de las posiciones y demandas de los países en desarrollo en las negociaciones multilaterales. En especial, el Acuerdo socava la posición de los países en desarrollo en relación al financiamiento, como la demanda de que se establezca un Fondo Climático Multilateral que sea gestionado por la Conferencia de las Partes y cuyo financiamiento consista en cientos de miles de millones de dólares por año, que sean adicionales, no generen deudas y que provengan principalmente de fondos públicos. Si se acepta el Acuerdo, se impondrían límites a, e incluso se socavarían, las posiciones de los países en desarrollo en la CMNUCC.

También nos inquietan los intentos de algunas Partes de **destruir el sistema multilateral** y de reemplazarlo por un sistema para nada transparente, en el que solo unos pocos tienen acceso a la información, contribuyen con ideas o toman decisiones. Deploramos en especial la **práctica ilegítima y no democrática** de que un pequeño grupo de Partes se reúna para redactar un texto por fuera del proceso formal de negociación, dejando afuera a un gran número de países, y a la mayoría de las personas cuyas vidas y medios de subsistencia están siendo afectados por el cambio climático, que además son quienes están en peores condiciones para defender a sus comunidades de las consecuencias.

La CMNUCC, junto con los buenos aspectos del Protocolo de Kioto y el Plan de Acción de Bali (2007), constituye un régimen multilateral que actualmente es la mejor posibilidad que tenemos para lograr la clase de acciones mundiales necesarias para afrontar la crisis climática. Apoyamos firmemente los principios fundacionales de equidad, responsabilidad común pero diferenciada y reconocimiento de la responsabilidad histórica, afirmados por la CMNUCC. Estos principios deben ponerse en práctica para pagar la deuda climática que se le debe a los países en desarrollo, alcanzar la justicia climática, evitar el crecimiento desastroso de las emisiones, y adaptarse a los impactos del cambio climático ya irreversible. Además, los derechos de los Pueblos Indígenas, comunidades locales y trabajadores/as deben estar en el centro de la lucha en contra del cambio climático.

Han habido avances en las negociaciones de la CMNUCC, aunque se debe hacer mucho más; pero para ello las mismas deben ser apoyadas y fortalecidas, no debilitadas. Los informes de las presidencias de los grupos de trabajo de este proceso doble (Kioto y Acción Cooperativa a Largo Plazo) fueron adoptados en Copenhague (a diferencia del Acuerdo Copenhague), y por lo tanto deben ser la base para continuar las negociaciones. En **Cancún**, en diciembre, se puede llegar a una conclusión sobre los temas más importantes -como un segundo período de compromiso en el marco del Protocolo de Kioto para los países del Anexo I, con grandes reducciones de emisiones como exige la ciencia y la equidad; esfuerzos comparables por parte de los países del Anexo I bajo la Convención (de cara a Estados Unidos); y acuerdos en los cinco temas de acción cooperativa a largo plazo (financiamiento, tecnología, mitigación, adaptación, visión compartida) – **si los países operan en buena fe y de manera transparente e inclusiva**.

Por lo tanto exigimos que se tomen medidas para que las negociaciones y acciones sobre clima se orienten hacia la justicia climática. Entre otras medidas, quisiéramos destacar los siguientes pasos:

1. Todos los países deben reafirmar que las negociaciones sobre clima deben llevarse a cabo en la CMNUCC, es decir, el único proceso multilateral legítimo que garantiza igualdad para todas las Partes en términos de resultados que afectan la vida y los medios de subsistencia de la población del mundo entero. Este proceso debe tener pleno apoyo, y ningún país debe debilitarlo.
2. Su gobierno no debe asociarse con el Acuerdo de Copenhague, y debe rechazar su uso como base de cualquier negociación.

3. La CMNUCC debería restablecer rápidamente sus dos grupos de trabajo sobre LCA y el PK, que deberían reunirse tan a menudo como sea posible antes de la COP que se realizará en diciembre en México. La base para las negociaciones deben ser los informes de los grupos adoptados en Copenhague y las propuestas de las Partes.
4. Se debe mantener el entendimiento de Bali en cuanto a la mitigación, y los países del Anexo I del PK deben asumir nuevos compromisos vinculantes (hasta 2020 o 2017) con metas agregadas e individuales para un segundo período, mientras que Estados Unidos debe comprometerse de manera similar en la Convención a través de una Decisión u otro instrumento; y los países en desarrollo realizar acciones de mitigación posibilitadas por la disponibilidad de fondos y tecnologías, sujetas a ser medibles, notificables y verificables.
5. Se deben apoyar las acciones de adaptación en todos los niveles, en diferentes sectores económicos y sociales y ecosistemas, inclusive a través del fortalecimiento de capacidades nacionales, fortaleciendo la resiliencia de los sistemas socioeconómicos y ecológicos, posibilitando la reducción de riesgos de catástrofes y atendiendo los daños y las pérdidas. Las acciones deben ser apoyadas con medios adecuados de implementación, incluyendo transferencia de tecnología y compromisos de mayor financiamiento a largo plazo, que sea adecuado, nuevo y adicional, previsible, y en base a donaciones.
6. Se debe proveer financiamiento adecuado, previsible y sustentable a un nuevo Fondo Mundial del Clima que se encuentre bajo la autoridad de, y responda a la Conferencia de las Partes. Los fondos deben ser adicionales y provenir del sector público, y no deben generar deudas para los países en desarrollo.
7. Debe establecerse un mecanismo tecnológico efectivo, con autoridad para redactar políticas, y se deben abordar temas clave en torno a la transferencia de tecnología como los DPI y modelos de investigación y desarrollo apropiados, que tengan como objetivo aumentar el acceso que tienen los países en desarrollo a tecnologías asequibles.
8. En términos de visión compartida, las metas de emisiones a largo plazo deben ser coherentes con lo que la ciencia y el medio ambiente exigen. Además, enfatizamos que los esfuerzos de mitigación deben realizarse en un marco de equidad entre países, y con compromisos específicos de parte de los países desarrollados de proveer financiamiento y tecnologías a los países en desarrollo. Las acciones relacionadas con el clima deben implementarse de manera que se garantice una transición justa.
9. También le pedimos que nos dé garantías de que contribuirá a reafirmar la primacía y legitimidad de la CMNUCC y el sistema multilateral, y sostendrá los principios de equidad y no discriminación, en un marco en el que la ONU tiene el liderazgo. Hay que evitar también tomar medidas o crear otras instituciones que socaven lo anteriormente mencionado.
10. También se le debe pedir al secretariado de la CMNUCC que actúe dentro de sus límites y mandato, y que no promueva o coordine ningún acuerdo que se encuentre por fuera de la CMNUCC. El secretariado debe actuar de manera justa al coordinar las negociaciones. La selección de un nuevo Secretario Ejecutivo de la CMNUCC debería fundarse en esta reafirmación de la primacía del proceso multilateral abierto, y se debe elegir una persona que esté comprometida con el medio ambiente y con el principio de equidad.
11. El reconocimiento de la deuda climática y la consagración de la justicia climática y los derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales, agricultores, campesinos y trabajadores, así como los derechos de la Madre Tierra son cruciales para todo proceso.

En relación a todos estos temas quisiéramos contar con la cooperación de su Secretaría, y que considere seriamente nuestra petición.

Esperamos su respuesta a la brevedad.

Saludos cordiales,

Otros Mundos AC – Amigos de la Tierra México
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. México
comunicacion@otrosmundoschiapas.org